



ciento cuarenta dos: Reunidos en sus salas capitulares los señores
 componentes del Ayuntamiento Cont.^o de la misma que se acuerda
 se dio cuenta de la fianza presentada por Miguel Solís de la cual te-
 nian en comisión para dar su sobre ella, los Caballeros Regidores, D. Ju-
 lian For y D. Vicente Navarros: manifestando esto que es bastante para
 responder de los cien ducados con que debe contribuir el quinquenio el
 fondo de propios en cada un año, acordaron S. P. aprobarla con la
 cualidad de que nunca se permita juntarse dos plazos, pues
 que si así sucediere a desu responsabilidad la corporacion o corpo-
 raciones que lo permitian: Asimismo acordaron, que sin
 perjuicio de estar a lo que remite a la Excma. Diputacion
 Provincial, como la Audiencia Nacional del Territorio, con qui-
 enes se tiene consultado sobre este punto, se proceda por la co-
 misión que se acuerda con fecha veinte del anterior a la
 formación de los correspondientes imbutarios de del día
 de mañana; y como quiesca que uno de los que componen
 aquella, se halla ausente y por este motivo pueda retrasarse
 lo que se tiene acordado, se nombra en lugar del ausente que
 es D. Lorenzo Man. Patena al Caballero Regidor D. Juan
 Torcilla del Puerto; haciendole saber este acuerdo a D. José
 Melg. de Aquilar que de cumplida Excm. cuyos documentos
 se van a imbutar.

Se acordó igualmente que para evitar lo perjuicio que se
 siguen por el retardo que se nota en el pago de las contri-
 buciones correspondientes, para fines del año ant.^o se proceda
 con arreglo a instancia al embargo de bienes de los moro-
 sos y deudas pronta salida, comisionando p. ello a D. Juan
 Lopez Egea y D. Pedro Muñoz en clase de fiel de fechos;